

Vidrierías Españolas Vitoria, S.A.
 Vilarcel, S.A.
 Vilmorin Andrieux Ibérica, S.A.
 Villa Park Cramba, S.A.
 Villacana, S.A.
 Villamagna, S.A.
 Viniberia, S.A.
 Vinolia, S.A.
 Vinoselección, S.A.
 Vinyean, S.A.
 Viñas Croft, S.A.
 Viroteam, S.A.
 Visna Televisión, S.A.
 Vitale Española Musical, S.A.
 Vitatron Medical España, S.A.
 Viveros Costa Brava, S.A.
 Voest Alpine Española, S.A.
 Voith Ibérica, S.A.
 Volt Autologic, S.A.
 Volvo BM. Ibérica, S.A.
 Volvo Hidráulica, S.A.
 Vorwerk España, S.A.
 Vygon, S.A.
 W.M.F. Española
 W.S.C. de España
 Wacker Química Ibérica, S.A.
 Waechtersbach Española, S.A.
 Wagner Spraytech Ibérica, S.A.
 Walon Ibérica, S.A.
 Walt Disney Ibérica, S.A.
 Walter Stoklin, S.A.E.
 Wallpaper Ibérica, S.A.
 Wander, (S.A.E.)
 Wang España, S.A.
 Wanner Española, S.A.
 Waterlands Aguntierre, S.A.
 Waters Española, S.A.
 Wea Records, S.A.
 Weatherford España, S.A.
 Wedge España, S.A.
 Weidmüller, S.A.
 Weight Watchers España, S.A.
 Weir Española, S.A.
 Weisser Ibérica, S.A.
 Wendy Restaurants Spain, S.A.
 West Rubber de España, S.A.
 Westbrook España, S.A.
 Westfalia Separator Ibérica, S.A.
 Westinghouse, S.A.
 Wibe, S.A.
 Widmark and Flatzer, S.A.
 Wieland España, S.A.
 Wiggins Teape España, S.A.
 Wik Spain, S.A.
 Wilkinson Sword, S.A.E.
 Wilson Española, S.A.
 Wimet Ibérica, S.A.
 Wimpey Española, S.A.
 Wimpey Villas Lanzarote, S.A.
 Wimpey Villas Tenerife, S.A.
 Winchell's Europa, S.A.
 Winkler y Dünnebier, S en U.
 Winter, S.A.
 Wiraco, S.A.
 Witco Chemical Española, S.A.
 Witty, S.A.
 Volk Ibérica, S.A.
 Woodcoats Developments, S.A.

Woolworth Española, S.A.
 Worcester Ibérica, S.A.
 World-Wide Paying Services de España, S.A.
 Wrangler-España, S.A.
 Wrigley España, S.A.
 Wurth-Tornillos de España, S.A.
 Wyatt Company de España, S.A. (THS)
 Wyeth Farmaceutica, S.A.
 Wynn's Spain, S.A.
 Xyloquímica, S.A.
 Yale Ibérica, S.A.
 Yeas Peñas Albas, S.A.
 Tescoval, S.A.
 Yogures y Productos Alimenticios, S.A.
 Yorkshire de España, S.A.
 Yoshida Española, S.A.
 Young and Rubican España, S.A.
 Yagotours, S.A.
 Yves Rocher España, S.A.
 Zambón, S.A.
 Zaragozaana de Automoción, S.A.
 Zardoya Otis, S.A.
 Zas Superdescuentos, S.A.
 Zeiss Ibérica, S.A.
 Zenitram Productos del Futuro, S.A.
 Ziehl-DEM Ibérica, S.A.
 Zimmer Spain, S.A.
 Ziraba, S.A.
 Zodia Española, S.A.
 Zulia, S.A.
 Zulia Agrícola, S.A.
 Zucchi Macolisa, S.A.
 Zumacal, S.A.
 Zyma Ibérica, S.A.

3324

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 7 de febrero de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	156,799	157,159
1 dólar canadiense	125,635	126,080
1 franco francés	18,450	18,503
1 libra esterlina	220,961	222,097
1 libra irlandesa	174,580	175,809
1 franco suizo	70,149	70,488
100 francos belgas	276,419	277,543
1 marco alemán	56,600	56,832
100 liras italianas	9,218	9,244
1 florín holandés	50,143	50,339
1 corona sueca	19,241	19,308
1 corona danesa	15,576	15,627
1 corona noruega	20,039	20,111
1 marco finlandés	26,607	26,714
100 chelines austriacos	802,882	807,185
100 escudos portugueses	112,239	112,658
100 yens japoneses	67,013	67,311

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3325

ORDEN de 10 de enero de 1984 por la que se declaran recíprocamente equiparadas las plazas de «Geometría 2.ª» y «Geometría y Álgebra lineal» de Facultades de Matemáticas.

De acuerdo con el Informe emitido por la Junta Nacional de Universidades, en fecha 20 de diciembre de 1983, relativo a equiparaciones entre las plazas de «Geometría 2.ª» y «Geometría y Álgebra lineal» de Facultades de Matemáticas.

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar recíprocamente equiparadas las plazas de «Geometría 2.ª» y «Geometría y Álgebra lineal» de Facultades de Matemáticas.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

3326 *ORDEN de 11 de enero de 1984 por la que se declaran equiparaciones a la plaza de «Geografía general humana» de Facultades de Geografía e Historia y de Filosofía y Letras.*

Resultando que la plaza de «Geografía general humana» de Facultades de Geografía e Historia y de Filosofía y Letras no figura en el cuadro general de equiparaciones y analogías, aprobado por Orden de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre).

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar equiparaciones a la plaza de «Geografía general humana» de Facultades de Geografía e Historia y de Filosofía y Letras, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Equiparadas

«Geografía de España».

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

3327 *ORDEN de 11 de enero de 1984 por la que se declaran equiparaciones y analogías a la plaza de «Bioestadística» de Facultades de Medicina.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades, en fecha 20 de diciembre de 1983, relativo a equiparaciones y analogías a la plaza de «Bioestadística» de Facultades de Medicina;

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar la Orden de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre) por la que se aprobó el cuadro general de equiparaciones y analogías a plazas de Facultades universitarias, en lo relativo a la plaza de «Bioestadística» de Facultades de Medicina.

Segundo.—El cuadro de equiparaciones y analogías a esta plaza quedará redactado como a continuación se indica:

Equiparadas

«Bioestadística (a término)», de Facultades de Ciencias.

Análogas

Fisiología:

«Medicina preventiva y social».

Bioquímica:

«Estadística e investigación operativa», Facultades de Ciencias.
«Estadística matemática y Cálculo de probabilidades» (Facultades de Ciencias).

«Estadística matemática y Cálculo de probabilidades» (Investigación operativa), de Facultades de Ciencias.

«Investigación operativa» (Facultades de Ciencias).

«Teoría de la decisión» (Facultades de Ciencias).

«Estadística y Cálculo de probabilidades» (de Facultades de Ciencias).

«Estadística teórica» (de Facultades de Ciencias).

«Estadística y métodos estadísticos» (de Facultades de Ciencias).

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

3328 *ORDEN de 18 de enero de 1984 por la que se declaran equiparaciones y analogías a las plazas de «Higiene y Sanidad», «Microbiología y Parasitología» y «Medicina preventiva y social», todas ellas de Facultades de Medicina.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades en fecha 20 de diciembre de 1983, relativo a las plazas de «Higiene y Sanidad» y «Microbiología y Parasitología» de Facultades de Medicina;

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar la Orden de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre) por la que se aprobó el cuadro general de equiparaciones y analogías a las plazas de Facultades universitarias, en lo relativo a las plazas de «Higiene y Sanidad» y «Microbiología y Parasitología», sustituyendo las declaradas a estas plazas por las que a continuación se indican:

Higiene y Sanidad

Equiparadas:

«Higiene y Sanidad» y «Microbiología y Parasitología».

«Higiene y Sanidad» y «Microbiología y Parasitología» (Microbiología y Parasitología).

«Higiene y Sanidad» (Bioestadística).

«Higiene y Sanidad» (Medicina preventiva y social).

«Higiene y Sanidad» (Medicina social).

Análogas:

«Microbiología y Parasitología».

Microbiología y Parasitología

Equiparadas:

«Higiene y Sanidad» y «Microbiología y Parasitología».

«Microbiología y Parasitología» (Parasitología médica).

«Microbiología».

Análogas:

«Higiene y Medicina preventiva».

«Parasitología» (Facultades de Farmacia).

«Microbiología» (Facultades de Farmacia y de Ciencias).

«Bacteriología y Protozoología» (Facultades de Ciencias).

«Microbiología e Inmunología» (Facultades de Veterinaria).

Segundo.—Declarar equiparaciones y analogías a la plaza de «Medicina preventiva y social» de Facultades de Medicina, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Equiparadas:

«Higiene y Sanidad» y «Microbiología y Parasitología».

«Higiene y Sanidad» y «Microbiología y Parasitología» (Microbiología y parasitología).

«Higiene y Sanidad» (Bioestadística).

«Higiene y Sanidad» (Medicina preventiva y social).

«Higiene y Sanidad» (Medicina social).

Análogas:

«Microbiología y Parasitología».

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

3329 *ORDEN de 1 de febrero de 1984, complementaria de la Orden de 24 de octubre de 1983, por la que se convocaban en desarrollo del plan de Formación de Personal Investigador, becas en España para 1984 (en el ámbito de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas).*

Ilmo. Sr.: En la Orden ministerial de 24 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se contempla en el apartado VII de las normas de convocatoria «Condiciones de disfrute», el plazo de un mes para sustitución de las renunciaciones que se hubieran producido.